



**Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación de la sustitución del uso de servicio público (SP) en parcela delimitada por el colegio y por las calles Rubiols y Doctor Olóriz por el uso educativo cultural (EC/SED).**

Jueves, 18 de Septiembre de 2008 - BOP  
223

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
Area de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación de la sustitución del uso de servicio público (SP) en parcela delimitada por el colegio y por las calles Rubiols y Doctor Olóriz por el uso educativo cultural (EC/SED).

**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto que para autorizar la ampliación del Colegio Público "Doctor Oloriz" es necesario proceder a la sustitución del uso dotacional Servicio Público (SP) previsto en el Plan en la parcela delimitada por el Colegio y por las calles Rubiols y Doctor Oloriz, por el uso Educativo Cultural (EC/SED); vista la documentación técnica elaborada por la Oficina Técnica de Planeamiento el 1 de julio del 2008, y previo dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, SE ACUERDA:  
PRIMERO.- Aprobar la sustitución del uso Servicio Público (SP) previsto en la parcela dotacional de 829,52 m2s, lindante con el Colegio Público "Doctor Oloriz" delimitada por éste, por zona verde prevista junto a la calle Arzobispo Fabián y Fuero, y por las calles Rubiols y Doctor Oloriz, en los términos descritos en la documentación elaborada por la Oficina Técnica de Planeamiento el 1 de julio del 2008".

De conformidad con el artículo 107, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 2 de septiembre de 2008.-El secretario, Pedro García Rabasa.

2008/21276